que en Virtud de Comision de esta Cab Seguia su Pleito en
este Juzgado contra Dn Diego de Zarauza Vecino de Monpi
miento Villa en la defensa de Reconbenzion Pidiendo en
su Antelacion la Regulacion de Costas y Conbeniense
Entendido q esta Cab Dijo q enterada de la Proposicion
Contraria q en quanto a lo q ha hecho mencion Dho
pado de serle Necesario q no Peligre el derecho que asiste
a esta Parte Pidiendo en dho Auto q en q se Fundan en aquel
Tribunal Principal Parte Pidiendo lo que Corresponde
ente a fuerdo que q el dho Dia se Reciba al Pleito en la
Prueba q lo q Combenga q en su nombre Pide
endo lo que Combenga segun lo Instruy que se le Remi
da q dice el dho Cab Abogado ---------- Que en
Virtud de Dn Pedro Agustin Cab Dn Pedro de Zulbe Alcalde Pri
mero Natural de esta Cab con Residencia al presente en el Lugar de Polo er
decho en que Expresa que q los Diputados del dho Comun
Atender al Primer Decreto que hizo esta Regidoria Cab
Para que no se Incluyesen en las Cargas Comunes q se
Caen en los que no gozan las Circunstancias q se asisten
q su Nacion de presente le han Alcalde Dn Alejo Polo
que Suplica q Mediante la Notoriedad de su Nobleza se
sirba dar la Probidencia q tenga q Combenga para que se
Exonere de dha Carga Vecinal Semejante, Entendido
Esta Cab a fuerdo q atendiendo a la Calidad de el
Natural del dho Zulbe q que no debe ser Compe